

FONDO DE PENSIONES DE L@S TRABAJADOR@S DE UNICAJA

AREA DE PREVISIÓN SOCIAL

Valija: Sindicatos Cádiz-Sección Sindical CC.OO.

Telf. 956 25 80 07 / Fax 956 25 09 64

E-mail: alicia.perez@comfia.ccoo.es



Si fallezco ¿cuánto le quedaría a mi cónyuge?

Complemento viudedad: revalorizable y vitalicio

El cónyuge viudo/a recibirá del Plan una renta vitalicia, revalorizable y complementaria a la **pensión de viudedad** de la Seguridad Social que se calcula según la siguiente fórmula:

50% del Salario Anual Pensionable

-

Porcentaje que la Seg. Social aplica a la Base Reguladora de Viudedad

X

Base Reguladora Anual

Salario pensionable sobre el que se calcula la prestación: consultar especificaciones en nuestra Web

Esto significa, a grandes rasgos, que, si fallecemos, a nuestro cónyuge le quedaría una renta (que puede percibir en forma de capital único también) que complementase la pensión a percibir de la seguridad social, en una cuantía igual al 50% de nuestro Salario Pensionable (incluye sueldo base, trienios, C.P.R. Caja Almería y algún Plus más que podéis consultar en el art. 41.2 de las especificaciones enganchadas en nuestra web www.comfia.net/unicaja en el apartado Previsión Social – Normativa).

Garantía de mínimos del 10% sobre el salario real

Y ello con una garantía, para el colectivo I, de que este complemento suponga, al menos, el 10% del Salario Real que percibía el partícipe al fallecimiento –gran logro de la representación sindical en el acuerdo de exteriorización–.

Ejemplo práctico (para o plantárselo ¡YUYU!)

Imagina que ganas 25.000 € y falleces con 45 años, esta cláusula garantizaría a tu viuda/o que, desde ese momento, percibiría una prestación del plan de al menos 2.500 €, con sus correspondientes incrementos anuales según IPC, durante un tiempo tal que cubriera las previsiones de mortalidad contemplada por las compañías de seguros (GRMF 80 - 2) de acuerdo con las estadísticas de vida media de los españoles. (Comprendemos que esto da un poco de YUYU casi pensarlo, pero como hemos recibido muchas demandas de información al respecto lo informamos)



Sobre la posibilidad de rescatar el Fondo al pasar a la situación de Jubilación Parcial

El nuevo reglamento permite rescatar fondo a los jubilados parciales. Contradicción con nuestro acuerdo

CC.OO. ha solicitado que se incremente porcentaje jubilación parcial al 90 y 95% y se pueda rescatar el Fondo

Como ya os informamos en el número 3 del Infoplan, el **nuevo Reglamento** de Planes y Fondos **permite** que los compañeros que pasen a la situación de Jubilados Parciales puedan **cobrar su prestación complementaria del Plan de Pensiones**, si bien al pasar a ser beneficiarios, deben dejar de ser partícipes.

Dado que en el **acuerdo** de Jubilaciones Parciales firmado en **Unicaja** se establecía que la entidad debía seguir **aportando al Plan el 4,2% del salario** del partícipe, esto producía una situación contradictoria para aquellos que quisiesen hacer efectivos sus derechos antes de los 65 años.

Para salvarla, la **representación sindical de CC.OO.** en la Mesa de Relaciones Laborales, **ha propuesto** a Unicaja que **incremente** el porcentaje que se le paga a los **jubilados parciales** en un **5%** (si es del 85% pasaría al 90% para los menores de 63 años y del 90% al 95% para las edades comprendidas entre 63 y 65 años), dejando de abonar al Plan de Pensiones el 4,2% que aporta actualmente.

Con ello, los compañeros que lo deseen podrían hacer efectivos sus derechos del Plan al acceder a la jubilación parcial y verán incrementado los porcentajes que perciben sobre su salario real hasta el 90 y 95% respectivamente. Estamos a la espera que la entidad se defina al respecto.



¡¡¡Tranquilos con las cotizaciones a la Seguridad Social!!!!

Estamos recibiendo **numerosas llamadas** en la Sección Sindical de **CC.OO.** de compañeros que se han **jubilado parcialmente** y que han recibido en sus domicilios el informe anual de cotizaciones que envía la Seguridad Social a sus afiliados, comprobando en ellas con estupor que no tenían cotizaciones por parte de Unicaja desde que se jubilaron parcialmente. ¡TRANQUILOS! No se trata de un error. Las **cotizaciones se están haciendo**, pero la SS.SS., en esos certificados que emite masivamente, no recoge las circunstancias especiales, como son las de los jubilados parciales. Para comprobarlo solo tenéis que ir a cualquier oficina de la Seguridad Social a **pedir un certificado de vuestras cotizaciones** y veréis que **sí hay cotizaciones** (por el 15% del tiempo trabajado, con lo que serán menores que las abonadas anteriormente en situación de alta a tiempo completo. ¡TRANQUILOS también con este importe! Cuando llegue la edad de jubilación definitiva, la Seguridad Social os elevará automáticamente la cotización al 100%, tal como si hubieseis trabajado a tiempo completo durante estos años)

De todos modos si tenéis alguna duda o detectáis un error, poneros en contacto con nosotros en el numero 956258007 o en el e-mail alicia.perez@comfia.ccoo.es. Estamos a vuestro servicio para aclararos e informaros lo que preciséis.



EN PRÓXIMOS NUMEROS:

- Explicaremos el contenido del certificado trimestral del Fondo que recibimos
- Información obligatoria a recibir por partícipes y beneficiarios según nuevo Reglamento
- Importancia de informar puntualmente al Plan de posibles cambios en la situación familiar